



Mancomunidad del Valle del Nalón
Vicente Vallina, 10
33950 San Martín del Rey Aurelio
Tel.: 985 67 20 01 / 985 67 23 39
Fax: 985 67 27 48
C.I.F.: P-3300005-J

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2017 se aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de profesores de música, con destino al Conservatorio Profesional de Música del que es titular esta Mancomunidad, que tendrá vigencia por cuatro años académicos.

El Tribunal del proceso selectivo se constituyó el día 02 de julio de 2018, y con la misma fecha, hace propuesta de determinación de orden de la bolsa de empleo en lo referente a la especialidad de Fagot.

Considerando la conveniencia de no esperar a que se baremen todas las especialidades ofrecidas, ya que el curso ha comenzado y pueden surgir vacantes en cualquiera de ellas que sea preciso cubrir.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Determinar los integrantes y el orden de la Bolsa de Empleo de profesores/as de Música para el Conservatorio Profesional de Música Valle del Nalón (con una vigencia de cuatro cursos académicos, iniciándose en el presente curso 2017/2018, en lo referente a la especialidad de Fagot, según convocatoria del 27 de octubre de 2017, y que queda fijado según la propuesta del correspondiente Tribunal de Selección. Dicha propuesta se incorpora como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Urbanismo, Medio Ambiente, Consumo, Bienestar Social y Matadero y al Pleno en las siguientes sesiones que celebren. Publíquese anuncio en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la publicación de esta Resolución en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

No obstante, también pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes desde la publicación en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificara la resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución que resuelva el recurso.

Si la resolución del recurso de reposición no fuese expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda producido el acto presunto.

San Martín del Rey Aurelio, 04 de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Marcelino Martínez Menéndez.

DOY FE,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo. Miguel Martínez Juan.



Mancomunidad del Valle del Nalón
Vicente Vallina, 10
33950 San Martín del Rey Aurelio
Tel.: 985 67 20 01 / 985 67 23 39
Fax: 985 67 27 48
C.I.F.: P-3300005-J

ANEXO QUE SE CITA.-

<u>ESPECIALIDAD FAGOT</u>	TOTAL
SUÁREZ GONZÁLEZ, JOHANNA	10
ÁLVAREZ ROZADA, MARÍA CRISTINA	10
DÍAZ SUÁREZ, ALEJANDRO	4,60
CENALMOR MARTÍN, RODRIGO	4
RODRIGUEZ GÁLVEZ, ESTEBAN	4
RODRÍGUEZ MORILLAS, MARÍA JOSÉ	2,40
FERRE ALCARAZ, DAVID	1,95

